



Ministerio del Interior y de Justicia  
República de Colombia

*[Handwritten signature]*

BICENTENARIO  
del Bicentenario de Colombia  
1810-2010



OFI10-21255- GCP-0201

Bogotá D.C., Lunes, 21 de Junio de 2010

Señor  
LUIS COMIZAQUIRA OCHOA  
Calle 16 No.14-22  
Tame- Arauca

*[Handwritten signature]*  
e 80011743  
15 de 2010

*Referencia: Certificación de presencia de Comunidades Indígenas y/o Negras, en el área del Contrato de Concesión IGP-11561, para la explotación de arcilla y fabricación de piezas de alfaría, a llevarse a cabo en la vereda El Pesebre, municipio de Tame, departamento de Arauca. Coordenadas (N.1185467 E.904606; N.1185474 E.904642; N1185877 E.904920; N.1186458 E.904225; N.1186064 E.904002)*

Señor Comizaquira:

En atención a su comunicación, en la cual solicita certificación de presencia de Comunidades Indígenas y/o Negras, en el área del proyecto de la referencia, me permito informar lo siguiente:

Revisadas las bases de datos institucionales de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías y Rom, del DANE, Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales, los reconocimientos emanados de esa Dirección sobre comunidades indígenas **NO SE REGISTRAN** comunidades indígenas en el área del proyecto de la referencia.

Revisadas las bases de datos institucionales aportadas por la Dirección para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras sobre comunidades negras **NO SE REGISTRAN** comunidades negras en el área del proyecto de la referencia.



Carrera 9 No. 14-10 Conmutador. 4443100 [www.mij.gov.co](http://www.mij.gov.co)  
Línea Quejas y Reclamos 01 800 09 11170



Libertad y Orden

BICENTENARIO  
1810-2010



Ministerio del Interior y de Justicia  
República de Colombia

Sin embargo, si al adelantar las actividades se establece que existe alguna comunidad indígena y/o negra en el área de influencia del proyecto, es necesario dar aviso por escrito al Grupo de Consulta Previa para dar cumplimiento a la realización del proceso de que trata el artículo 330 de la Constitución Política, el artículo 7 de la Ley 21 de 1991, el artículo 76 de la Ley 99 de 1993, Decreto 1320 de 1998.

Atentamente,

*Claudia Caceres*

**CLAUDIA TERESA CACERES DOMINGUEZ**  
Coordinadora Grupo de Consulta Previa  
Ministerio del Interior y de Justicia.

Elaboró: Álvaro Vásquez  
Revisó: Andrea Lacouture  
Aprobó: Ingrid Guaqueta  
EXT10-26535 02/06/2010  
Carpeta 0201.02.03



Carrera 9 No. 14-10 Conmutador. 4443100 [www.mij.gov.co](http://www.mij.gov.co)  
Línea Quejas y Reclamos 01 800 09 11170